

ACTA N°167-2023
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024

ACTA NÚMERO CIENTO SESENTA Y SIETE - DOS MIL VEINTITRES DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA DIA ONCE DE JULIO AÑO DOS MIL VEINTITRES A LAS DIECISIETE HORAS CON QUINCE MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Eric Salazar Rodriguez

CONCEJALES PROPIETARIOS

Kemily Segura Briceño

Manuel Ovares Elizondo.

Eduardo Sanchez Segura

CONCEJALES SUPLENTE

Carlos Mauricio Duarte Duarte

INTENDENTE

ASESORA LEGAL

Lic. Rosibeth Obando

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Minor Centeno Sandi. Incapacitado

William Morales Castro

CONCEJALES SUPLENTE

Cristel Salazar Cortes

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.

ORACION

ARTICULO II.

RATIFICACION DE ACTAS

ARTICULO III.

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

ARTICULO IV.

MOCIONES

ARTICULO V.

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

ARTICULO VI.

INFORME DE LAS COMISIONES

ARTICULO VII.

INFORME DE LA ASESORA LEGAL

ARTICULO VIII.

INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

ARTICULO IX.

CORRESPONDENCIA

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION

A cargo de la Asesora Legal

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Se somete a ratificación el acta ordinaria 166 -2023. La cual es ratificada por los concejales Manuel Ovares, Kemily Segura y Eric Salazar

**ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
SE DISPENSA**

**ARTICULO IV. MOCIONES
SE DISPENSA**

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

- a. **PRESIDENTE.** Por las fiestas de la Virgen del Mar el Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas solicito asueto para el día viernes 14 de julio, el decreto del gobierno para el asueto no ha salido. debido a que para que los funcionarios puedan gozar de este asueto si sale debemos acogernos a el propongo tomar acuerdo condicionado a si sale el decreto.

CONSIDERANDO:

- Que el Concejo Municipal de la Municipalidad de Puntarenas mediante acuerdo solicitó al gobierno, en razón de las fiestas de la virgen del mar, asueto para el día 14 de julio del 2023.
- Que aún no ha salido publicado el decreto del asueto
- Que para que los funcionarios puedan disfrutar de este asueto, este Concejo mediante acuerdo debe acogerse al mismo

ACUERDO N°1

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Acogerse al decreto de gobierno que otorga asueto para el cantón central de la Provincia de Puntarenas el día 14 de Julio del 2023, a fin de que los funcionarios puedan disfrutar de este día”. *

1.2. Señalar que este acuerdo queda sujeto a que el decreto de gobierno que otorga el asueto salga publicado en el diario oficial La Gaceta”. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Minor Centeno), Eduardo Sanchez y Manuel Ovares. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CARLOS MAURICIO. Se que le toca votar al propietario pero si me hubiera tocado a mi votar hubiera votado negativo porque creo que es demasiada la inoperancia de esta municipalidad como para mandarlos de vacaciones. Que conste en actas

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

- a. **ASUNTO. DENUNCIA AMBIENTAL INTERPUESTA POR LA SEÑORA ANNETTE FISCHER QUIROS**

Acta número cincuenta y cuatro - dos mil veintitrés de la comisión especial permanente de Zona Marítimo Terrestre, celebrada el día once de julio del año dos mil veintitrés, a las catorce horas con quince minutos, presentes en la sala de sesiones este Concejo Municipal de Distrito los miembros Eric Salazar Rodriguez, Carlos Mauricio Duarte Además la presencia de las asesoras MA. Ana Cristina Quiros y Lcda. Rosibeth Obando

Documentos analizados

1. Pase CMC-S-233-2023
2. Denuncia

Considerando:

1.- Que se denuncia ante el Concejo Municipal que se tiene en trámite la aprobación de la modificación del Plan Regulador costero Peñón de Ario. Según la denunciante dicho plan regulador ni ahora ni en el pasado ha pasado por el tamiz de la secretaria Técnica Nacional ambiental (SETENA). Razón por la cual a modo de denuncia ambiental solicita se le aclare:

1. Si existe la jurisprudencia administrativa y constitucional que va en la línea de aprobar el mejor plan Regulador que observe el principio precautorio y el de objetivación, ¿Por qué desde este concejo no se presentan la propuesta de modificación a la SETENA?
2. ¿Han valorado ustedes que si podría estar ante daños ambientales, irreversibles en un sitio de alta fragilidad ambiental, tal y como lo señala la normativa de SETENA, pues hablamos de un regulador en la zona marítimo terrestre?
3. ¿Van acudir a SETENA de previo a la aprobación y publicación del Plan Regulador Costero.
4. ¿SETENA los exonero de acudir ante ellos? ¿De ser así, podrían aportarme el oficio que ustedes enviaron y la resolución donde les contestaron?

2.- Que considera esta Comisión de Zona Marítimo, que no existe claridad en lo que se denuncia dado que de la lectura de documento hace una descripción del proceso llevado a cabo por este Órgano Colegiado del ajuste y rectificación a la lámina del Plan Regulador Peñón de Ario, pareciera más que todo de una solicitud de respuesta a varias interrogantes expuestas en el escrito presentado, para lo cual lo procedente es que esta comisión recomiende al Concejo Municipal dar respuesta a cada una de las interrogantes contenidas en el escrito en estudio.

Por lo que esta comisión recomienda al Concejo Municipal acordar dar la siguiente respuesta a la nota titulada denuncia ambiental.

A la interrogante primera: Aclararle a la solicitante que no estamos ante una modificación al Plan Regulador Peñón de Ario , el procedimiento que esta llevado a cabo este Concejo Municipal consiste en realizar un reajuste y rectificación de la lámina por lo que se lleva a cabo conforme a lo establecido en el capítulo 14 del **MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES REGULADORES COSTEROS**, titulado **Cambios a planes reguladores vigentes**. Que según lo establecido en dicho Manual para realizar cualquiera de las tres modalidades que existen para realizar cambios en un Plan Regulador (rectificación, reajuste, modificación), se deben de cumplir con el procedimiento descrito en los artículos 14.7,14.8 y 14,9 del citado Manual y cumplir con el artículo 17 de la ley 4240.

Así las cosas, según el artículo 14.7. b, titulado **Tramite ante SETENA según tipo de modalidad:** Para los casos en que el Plan Regulador vigente no posea viabilidad ambiental, **no será necesario documentar lo correspondiente ante SETENA**. De tal manera que **por encontrarnos realizando un reajuste y rectificación a una lámina y no la creación**

de un Plan Regulador o Modificación, no existe ninguna actuación contraria a derecho por parte de este Concejo Municipal que merezca ser denunciada.

A la interrogante segunda: De previo a entrar con la rectificación y reajuste a una lámina de un Plan Regulador en Zona Marítimo Terrestre los profesionales responsables de este Concejo Municipal de Distrito realizan las valoraciones correspondientes tanto con el Instituto Costarricense de Turismo como con el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

A la tercera interrogante: Aclarar a la solicitante que no estamos aprobando un Plan Regulador Costero, si no que estamos realizando el reajuste y rectificación a un porcentaje de menos del 20 % de la lamina del Plan Regulador Costero Peñón de Ario.

A la cuarta interrogante: Según oficio_DUV-039-202 / MIVAH-DVMVAH-P-054-2022 dirigido a los Alcaldes y Alcaldesas Concejos Municipales Intendencias Municipales y Jefes de Oficinas de Urbanismo, indica en el punto B .5,6,7y 8-Titulado **Sobre Rectificaciones y Ajustes en Planes Reguladores Costeros:**

“5. Que en el Capítulo 14 del Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, Artículo 14.7, se **señala claramente que el trámite ante SETENA para la obtención de la Variable Ambiental, NO debe realizarse en el caso de Ajustes y Rectificaciones**, dicho artículo indica: “Para los casos en que el plan regulador vigente posea viabilidad ambiental, no se requerirá de su actualización, en tanto no se altere el resultado del componente ambiental. Para los casos en que el plan regulador vigente no posea viabilidad ambiental, no será necesario documentar lo correspondiente ante SETENA”.

6. Que en el Capítulo 14 del Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre, Artículo 14.7, se señala claramente que el trámite ante SETENA para la obtención de la Variable Ambiental, Sí debe realizarse en el caso de Modificaciones, de manera literal indican: a. "Para los casos en que el plan regulador vigente posea viabilidad ambiental, será necesario actualizar los estudios ambientales en aras de que la viabilidad ambiental corresponda con la propuesta de Plan Regulador modificado. b. Para los casos en que el plan regulador vigente no posea viabilidad ambiental, será necesario iniciar una gestión en aras de obtener la viabilidad ambiental otorgada por SETENA”.

7. En resumen, el INVU y SETENA señalan, que la determinación de la naturaleza de los cambios en un Plan Regulador vigente le corresponde a la Municipalidad, esto es, la determinación de si los cambios a realizar corresponden a Modificaciones, Rectificaciones ó Ajustes.

8. El trámite ante SETENA para la obtención de la Variable Ambiental deberá realizarse solamente en el caso de Modificaciones. En el caso de Rectificaciones ó Ajustes, deberá realizar el trámite en el INVU. ES TODO.

Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes por los presentes.

Sr. Eric Salazar Rodriguez
Presidente Comisión

Sr. Carlos Duarte Duarte
Secretario de la Comisión

ACUERDO N°2

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “ 2.1. Acoger en todas sus partes el la recomendación emitida en el dictamen de la comisión de zona marítimo terrestre sobre la denuncia ambiental interpuesta por la señora **ANNETTE FISCHER QUIROS** y se notifique a la interesada”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejale Minor Centeno), Eduardo Sanchez y Manuel Ovares

b. ASUNTO. SOLICITUD DE WATERKEEPER PARA COLOCACION DE CONTENEDOR

Acta número cincuenta y cuatro - dos mil veintitrés de la comisión especial permanente de Zona Marítimo Terrestre, celebrada el día once de julio del año dos mil veintitrés, a las catorce horas con quince minutos, presentes en la sala de sesiones este Concejo Municipal de Distrito los miembros Eric Salazar Rodriguez, Carlos Mauricio Duarte Además la presencia de las asesoras MA. Ana Cristina Quiros y Lcda. Rosibeth Obando Ausente: William Morales Castro.

Documentos analizados

3. Pase CMC-S-243-2023
4. OFICIO INT 2023-262
5. OFICIO ZMT 155-2023

Considerando:

1. Que la organización Waterkeeper presentó una solicitud de autorización para colocar contenedor en la parcela destinada a zona de parque en Playa Hermosa, lo cual se conoció en este concejo mediante una moción del Intendente Municipal y se dio pase a la comisión
2. Que el fin de los contenedores era el acopio del plástico que se recolecta en la playa
3. Que esta comisión solicito el criterio de la administración sobre dicha solicitud
4. Que mediante OFICIO INT 2023-262 la Intendencia hace traslado del OFICIO ZMT 155-2023 en la cual la coordinadora a.i. informa que la Sra., Carolina Chavarria Pozuelo, representante de Waterkeeper mediante correo electrónico manifestó “la aversión de la comunidad de Hermosa con respecto al proyecto nos ha hecho tomar la decisión de buscar otras opciones y no instalar el contenedor en dicha ubicación”.

ANTE LO MANIFESTADO POR EL DEPARTAMENTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE ESTA COMISION DICTAMINA RECOMENDAR AL CONCEJO

1. Se acuerde archivar la solicitud realizada por la organización Waterkeeper de instalación de un contenedor en la parcela destinada a zona de parque en Playa Hermosa, cuyo fin era el acopio del plástico que se recolecta en la playa. ES TODO.

ACUERDO N°3

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: 3.1. “Acoger en todas sus partes el dictamen de comisión”. ACUERDO UNANIME

3.2. Solicitarle a la administración archivar la solicitud realizada por la organización Waterkeeper de instalación de un contenedor en la parcela destinada a zona de parque en Playa Hermosa, cuyo fin era el acopio del plástico que se recolecta en la playa”. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Minor Centeno), Eduardo Sanchez y Manuel Ovaes

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

Lic. Obando. Estoy resolviendo algunos recursos que llegaron a la administración y al presidente.

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. Ing. Franklin Obregón. Ingeniero vial. OFICIO INGV-186. Solicitud de rompimiento de vía publica de Acquiarello Santa Teresa S.A.

Por este medio le saludo, y traslado la petición por parte de **Acquiarello Santa Teresa S.A.** Con cedula jurídica 3-101-851639 con teléfono 8824-9073 / 7050-7156, email: eprado@mcicr.com. Donde indica en la nota, con fecha 26 de junio del 2023, el permiso para instalar tubería de conducción para agua por el sector de San Isidro, para obras de mejoramiento y ampliación del Acueducto de la ASADA de San Isidro. Los tramites del permiso indican que se encuentran en revisión de las instituciones según APC Contrato OC-1092238.

Cabe mencionar que dichas obras fueron paralizadas en vista de que iniciaran si previos permisos para intervenir la vía publica, de lo que genero notificación y clausura de dicho proyecto.

Por lo tanto, el Departamento de Ingeniería Vial del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, solicitará lo siguiente:

1. “La calle publica a intervenir deberá quedar en buen estado, aplicando el Manual de especificaciones generales para construcción de carreteras, caminos y puentes CR2010, en lo que corresponda.
2. No se puede utilizar el material extraído de la excavación para volver a rellenar nuevamente la zanja. Deberá colocar otro material que cumpla con las especificaciones del punto 1.
3. Deberá mantener un constante supervisión y coordinación del flujo vehicular en el momento de los trabajos para evitar accidente.
4. Deberá mantener rótulos de prevención para los conductores y peatones que pasen durante horas de trabajos y no trabajo.
5. Dichos trabajos serán fiscalizados por nuestros inspectores, los cuales deberán atender cualquier indicación a corregir.
6. Deberán coordinar con la Asada o Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AYA), al que corresponda, para evitar o reparar daños durante la ejecución de la obra.
7. Se deberá mantener la zona limpia libre de escombros producto de los trabajos durante su ejecución.
8. Se deberá contar con un profesional a cargo de dichos trabajos.
9. Se realizarán pruebas de laboratorio ara la devolución de la garantía.
10. Deberá indicar a este departamento la fecha de inicio y finalización de dichos trabajos.”

Con base a lo anterior y garantizar que **Acquiarello Santa Teresa S.A.**, realice el trabajo dejando la vía publica en buen estado, es importante solicitar una garantía de cumplimiento de un monto **₡8 000 000,00** (ocho millones exactos colones exactos), calculado sobre la base de que, de no deja en óptimas condiciones la calzada a intervenir o obras de artes en concreto, por lo tanto, el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, utilizara los fondos para reparar dichas obras. El monto estimó para la reparación de la calle.

Actividad a realizar	cantidad	unidad	costos unitario	costo total
Reparación de cuneta revestida y otras obras de arte	307.70	M2	₡26 000 000	₡8 000 000,00
Costo total				₡8 000 000,00

En vista de lo anteriormente expuesto, el Departamento de Ingeniería Vial, recomienda solicitar la garantía de cumplimiento y garantizar que dichas obras queden en buenas condiciones. Por lo tanto, solicitamos el visto bueno por parte del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, para aplicar el cobro de la garantía de cumplimiento, una vez finalizadas las obras este Departamento de Ingeniería Vial, deberá constatar que las obras quedaron en perfecto estado, para aplicar su debida devolución.

CONSIDERANDO:

- Que el Ing. Vial hace traslado de petición de rompimiento de calle publica que realiza la empresa Acquiarello Santa Teresa S.A. Con cedula jurídica 3-101-851639 para instalar tubería de conducción para agua por el sector de San Isidro, para obras de mejoramiento y ampliación del Acueducto de la ASADA de San Isidro.
- Que indican que los tramites del permiso se encuentran en revisión de las instituciones según APC Contrato OC-1092238.
- Que dichas obras fueron paralizadas en vista de que iniciaran si previos permisos para intervenir la vía pública, lo que genero notificación y clausura de dicho proyecto.
- Que el I Departamento de Ingeniería Vial del Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, en su oficio INGV-186-2023 indica que se solicitará lo siguiente
 1. “La calle publica a intervenir deberá quedar en buen estado, aplicando el Manual de especificaciones generales para construcción de carreteras, caminos y puentes CR2010, en lo que corresponda.
 2. No se puede utilizar el material extraído de la excavación para volver a rellenar nuevamente la zanja. Deberá colocar otro material que cumpla con las especificaciones del punto 1.
 3. Deberá mantener un constante supervisión y coordinación del flujo vehicular en el momento de los trabajos para evitar accidente.
 4. Deberá mantener rótulos de prevención para los conductores y peatones que pasen durante horas de trabajos y no trabajo.
 5. Dichos trabajos serán fiscalizados por nuestros inspectores, los cuales deberán atender cualquier indicación a corregir.
 6. Deberán coordinar con la Asada o Instituto de Acueductos y Alcantarillados (AYA), al que corresponda, para evitar o reparar daños durante la ejecución de la obra.
 7. Se deberá mantener la zona limpia libre de escombros producto de los trabajos durante su ejecución.
 8. Se deberá contar con un profesional a cargo de dichos trabajos.
 9. Se realizarán pruebas de laboratorio ara la devolución de la garantía.
 10. Deberá indicar a este departamento la fecha de inicio y finalización de dichos trabajos.”
- Que a la empresa Acquiarello Santa Teresa S.A. se le debe solicitar una garantía de cumplimiento de *∅8.000.000,00* los cuales se utilizaran en caso de que la empresa no deje en buen estado el área a intervenir

Actividad a realizar	cantidad	unidad	costos unitario	costo total
Reparación de cuneta revestida y otras obras de arte	307.70	M2	∅26 000 000	∅8 000 000,00
Costo total				∅8 000 000,00

ACUERDO N°4

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: “4.1 Dispensar del trámite de comisión”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

4.2. Aprobar un depósito de garantía de ocho millones exactos de colones con 00/100 (¢8.000.000,00) a la empresa **ACQUIARELLO SANTA TERESA S.A.** Con cedula jurídica 3-101-851639 , con el objetivo de garantizar que los 307.70 m2 de la calzada a intervenir en el sector de San Isidro queda en óptimas condiciones. El depósito será devuelto cuando el departamento vial este satisfecho con los trabajos efectuados. Si la empresa no deja en excelentes condiciones la calzada el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano, utilizara los fondos para reparar la misma. El depósito debe hacerse a la cuenta 100-01-090-001254-6 a nombre del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano y presentar copia del depósito a la tesorera municipal Lcda. Karla Paniagua. Votan a favor los concejales Eric Salazar Rodríguez. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodríguez, Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Minor Centeno), Eduardo Sanchez y Manuel Ovares la curul ante la ausencia del Concejal Minor Centeno), Eduardo Sanchez y Manuel Ovares. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

b. OFICIO N°INT-2023-271. ASUNTO: TRASLADO DE INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA EJECUCIÓN Y LA EVALUACION PRESUPUESTARIA DEL 1ER SEMESTRE 2023.

CONSIDERANDO:

- ❖ Que se ha conocido OFICIO INT-2023-271 mediante el cual se traslada a este Concejo los Resultados de la Ejecución y la Evaluación Presupuestaria del 1° semestre del 2023

ACUERDO N°4

Con cuatro votos presentes a favor SE ACUERDA: 3.1. Dispensar la aplicación del artículo 44 del código Municipal”. ACUERDO UNANIME Y FIRME

3.2. Dar por conocido el Informe sobre los resultados de la ejecución y evaluación de la gestión institucional, el cual se detalla:

..Remito el informe sobre los resultados de la ejecución y evaluación de la gestión institucional, para que sea trasladado a la Contraloría General de la República, una vez conocido por este honorable Concejo.

El informe de evaluación física y financiera de la ejecución Plan Presupuesto, que a continuación se presenta, en cumplimiento a los artículos 11 de la Constitución Política y 55 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N° 8131, abarca el proceder de la Institución para el año 2023 primer semestre. Dicho informe corresponde a un análisis de la gestión institucional y comprende los siguientes aspectos específicos:

Cumplimiento de las metas programadas y justificación de las desviaciones presentadas entre lo programado y lo efectivamente logrado, según lo establecido en el Plan Anual Operativo.

Resultado de los indicadores de gestión establecidos según formato suministrado por la Contraloría General de la República.

Análisis del comportamiento de la ejecución de los ingresos y egresos presupuestarios, principales limitaciones y acciones tomadas

A) Cumplimiento de las metas programadas y justificación de las desviaciones

Para el Programa I se programaron 4 metas de trabajo las cuales se reflejaron con valor de ¢ 657.410.749,51 para el 100%, de estas se indica que se llevó a cabo la ejecución al primer semestre de ¢239.797.335,20 siendo esto la representación de un 36.48%.

Lo que respecta al programa II servicios se tiene lo siguiente: De 11 metas programadas el 40% corresponde a metas de mejora y el resto son aspectos operativos. De lo anterior se ha logrado cumplir un 41% de lo que compete a mantenimiento de caminos y calles, en el servicio de recolección de Basura se logró realizar un 31%, en el campo de Zona Marítimo Terrestre, se ha podido cumplir con el 42% de lo programado, para un total general del 25% al I semestre del año.

Sobre el programa III Inversiones: Al mantenimiento de la red vial de nuestro distrito se le presupuestó la suma de ¢ 511.035.175,18 de los mismos se ha llevado a cabo una ejecución de un 39%, en tanto lo presupuestado de la Ley 8114 fue de ¢ 395.196.516,18 y al mes de junio se han ejecutado un 22%.

Las metas programadas para este programa son 20 de las cuales podemos tomar en cuenta las vías de comunicación que representan más de un 58%, del total presupuestado.

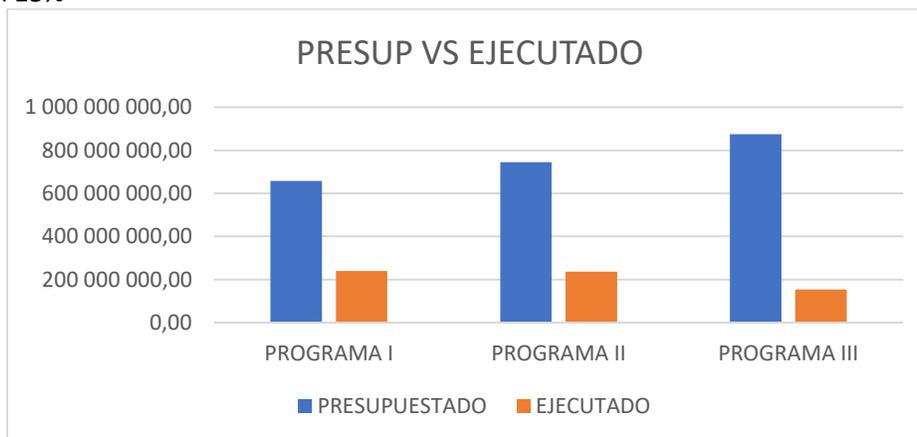
Al primer semestre de este año 2023 se ejecutó un 18% del total disponible para este programa, cabe agregar que la mayoría de los proyectos se encuentran en proceso de contratación y adjudicación, así mismo se ha trabajado en los primeros 6 meses del año ejecutando los compromisos presupuestarios pendientes del año 2022.

B) Resultado de los indicadores de gestión establecidos

Eficiencia en recaudación de ingresos propios: De este módulo podemos tomar en cuenta que con base en los ingresos propios recaudados con respecto a los presupuestados se ha obtenido un 97%. Siendo lo recomendado por la C.G.R un 50% semestral por lo tanto podemos decir que este porcentaje es sumamente positivo ya que a medio año hemos logrado un 47% más que lo esperado en el año.

C) Análisis del comportamiento de la ejecución de los ingresos y egresos

En este primer semestre en términos generales el % en el cumplimiento de las metas en mejoras ha sido de un 13%



Esta información se ha verificado, con algunas reuniones o informes de los departamentos a cargo de la parte financiera y tributaria, por lo que se describe es veraz y confiable.

A dicha información se adjunta la siguiente documentación:

- Oficio ADT-041-2023 con el Informe de Gestión Institucional
- Cuadro N° 2 Estructura Organizacional
- Cuadro N° 4 Detalle de la Deuda

- Cuadro N° 5 Transferencias corrientes y de capital
- Cuadro N° 7 Incentivos salariales que se reconocen
- Cuadro N° 9 Calculo de las dietas a Concejales de Distrito.
- Copia Matriz Planificación Municipal C.M.D.C 2023

ACUERDO UNANIME. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Minor Centeno), Eduardo Sanchez y Manuel Ovares. la curul ante la ausencia del Concejal Minor Centeno), Eduardo Sanchez y Manuel Ovares. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3.4. Remitir a la municipalidad de Puntarenas para lo que corresponde”. Votan a favor los Concejales Eric Salazar Rodriguez, Kemily Segura Briceño (quien asume la curul ante la ausencia del Concejal Minor Centeno), Eduardo Sanchez y Manuel Ovares la curul ante la ausencia del Concejal Minor Centeno), Eduardo Sanchez y Manuel Ovares. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

c. OFICIO N°INT-2023-272. ASUNTO: TRASLADO DE OFICIO ZMT-156-2023 PROPUESTA REGLAMENTO USO DE SUELOS

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS.

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

a. Daniel Gutierrez. Presidente Somos Congos. ASUNTO. Solicita información de la situación en que se encuentran las modificaciones a las laminas del Plan Regulador del sector Punta Barrigona y si estas serán sometidas a la SETENA, para la aplicación de los estudios de impacto ambiental que correspondan

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA ASESORA LEGAL

b. Lic. Mario Zamora. Ministro de Gobernación, Policía y Seguridad Publica. Invitación dirigida al Presidente a participar en el Tercer encuentro cívico Policía Comunidad” el viernes 21 de julio de las 9 ama a la 1 p m en la estación de guardacostas ubicada en Caldera. SE CONOCE

*****U.L.*****

PRESIDENTE: Al ser las diecisiete horas con cuarenta y nueve minutos se da por finalizada la sesión. BUENAS NOCHES

Sr. Eric Salazar Rodriguez
PRESIDENTE

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA